



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
10 OCT 2019

Resolución Directoral

Lima, 17 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 018877-2019, que contiene el Informe N° 447-2019-OAJ-ETAJA-HNDM, de fecha 09 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0057-2017/D/HNDM, de fecha 04 de abril de 2017, se conformó el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0062-2017/D/HNDM, de fecha 07 de abril de 2017, se incorpora como Integrante del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, del Hospital Nacional Dos de Mayo, al Procurador Público del Ministerio de Salud su Representante;

Que, mediante Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene como objetivo establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efecto de reducir costos al Estado;

Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, señala que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivada de sentencia con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante el numeral 6.2, del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Son Pliegos Presupuestarios, en adelante Pliegos, las Entidades Públicas que tienen aprobado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público. (...)";

Que, mediante el artículo 9°, de la acotada norma estipula que: "La Unidad ejecutora del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos de Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos público se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces";

Que, a través del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que: "El Ministerio de Salud es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal";

Que, en atención al Oficio N° 434-2019-OEA-HNDM, de fecha 13 de setiembre del 2019, de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el

1 OCT 2019

Sr. **Julio ACARO RIVAS**
FEDATARIO



Informe N° 447-2019-OAJ-ETAJA-HNDN, de fecha 09 de octubre de 2019, a través del cual concluye que la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada, se realiza a nivel de pliego presupuestario correspondiéndole este al Ministerio de Salud;



Que, siendo el Hospital Nacional "Dos de Mayo", un órgano descentralizado del pliego presupuestario constituido por el Ministerio de Salud, corresponde solamente a dicho ministerio la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada, en consecuencia resulta necesario emitir el presente acto resolutivo y dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0057-2017/D/HNDM, de fecha 04 de abril de 2017, que conforma el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Directoral N° 0062-2017/D/HNDM, de fecha 07 de abril de 2017, que incorpora como Integrante del citado Comité, al Procurador Público del Ministerio de Salud o su Representante;



Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y la Resolución Ministerial N° 053-2017-MINSA, que encarga a la médica cirujana Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto, el Cargo de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0057-2017/D/HNDM, de fecha 04 de abril de 2017 y la Resolución Directoral N° 0062-2017/D/HNDM, de fecha 07 de abril de 2017.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal de la Institución: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. **ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO**
Directora General (e)
C.M.P. 25980 R.N.E. 12181

RDMKO/JJMA/YMAE/RPA/ELVFWGCHH/dlpa

- C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Ejecutiva de Administración.
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- O. Estadística e Informática.
- Archivo.